

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.com

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE NEWCREDIT CONTRA RICARDO ARCINIEGAS ARAGON

RAD. 2011-00492-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

Respetado Señor;

Mediante el presente escrito me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación, contra auto de fecha 24 de septiembre de 2021, notificado por estado de fecha 27 del mismo mes y por el cual, decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito; con fundamento en los siguientes antecedentes:

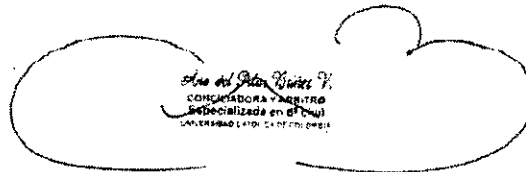
1. Dentro del proceso de la referencia, ya se hayan surtida las actuaciones de notificación y sentencia, esta última del pasado 01 de junio de 2012.
2. En el mismo, se decretó embargo de salarios del demandado en la institución educativa Alberto Santofimio.
3. El proceso ya cuenta con liquidación aprobada del 10 de septiembre de 2019.

Así las cosas, como apoderada de la parte actora, he adelantado todas las actuaciones requeridas para el buen y normal curso del proceso; en función de ello, lo que resta es la efectividad de las medidas cautelares practicadas; por tanto el pasado 21 de marzo del 2021 solicite al juzgado informar si habían títulos constituidos en virtud de los embargos decretados, petición que a la fecha no ha sido resuelta por el despacho.

De acuerdo a lo aquí presentado, no podría su señoría sancionar a mi representado con la terminación del proceso por desistimiento tácito, cuando como se acredita ha cumplido con la carga procesal a él impuesta y se haya petición por resolver de parte del juzgado.

En función de todo lo anterior, solicito se sirva reponer el auto de fecha 24 de septiembre de 2021, realizar control de legalidad en el proceso a fin de determinar que no hay lugar al desistimiento tácito y resolver la solicitud presentada por la suscrita en fecha 21 de marzo de 2021. De considerar el señor Juez que se mantienen en su decisión, conceder el recurso de reposición.

Cordialmente;



Ana del Pilar Briñez V.
CONCILIADORA Y ARBITRO
Especializada en el área
UNIVERSIDAD CATOLICA DE BOGOTÁ

ANA DEL PILAR BRIÑEZ VILLALBA
Apoderada Accionante

SEPTIEMBRE 28-2021
CATA.